



Asamblea General

Distr. limitada
18 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 25 del programa

Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

Australia, Bangladesh, Brasil, Ecuador, Filipinas, Honduras, Kazajstán, Níger, Perú, Seychelles, Sri Lanka, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Turkmenistán, Ucrania y Viet Nam: proyecto de resolución revisado

Año Internacional de la Agricultura Familiar, 2014

La Asamblea General,

Recordando la resolución 16/2011, de 2 de julio de 2011, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura¹,

Recordando también su resolución 65/178, de 20 de diciembre de 2010, sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria,

Observando la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria², aprobada el 18 de noviembre de 2009, en la que se expresa, entre otras cosas, apoyo a las necesidades especiales de los pequeños agricultores, muchos de los cuales son mujeres,

Recordando la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, sobre años y aniversarios internacionales y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, sobre la proclamación de años internacionales,

Afirmando que la agricultura familiar es una base importante para la producción sostenible de alimentos orientada a lograr la seguridad alimentaria,

Reconociendo la importante contribución que la agricultura familiar puede suponer para el logro de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza con

¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, *Informe de la Conferencia de la FAO, 37º período de sesiones, Roma, 25 de junio a 2 de julio de 2011* (C2011/REP).

² Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.



miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

1. *Decide* proclamar el año 2014 Año Internacional de la Agricultura Familiar;

2. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a facilitar, teniendo presentes las disposiciones del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, la observancia del Año Internacional de la Agricultura Familiar, en colaboración con los gobiernos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como las organizaciones no gubernamentales pertinentes, invita también a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a mantener informada a la Asamblea General de los progresos alcanzados a ese respecto, y destaca que los gastos de todas las actividades nuevas que se relacionen con la aplicación de la presente resolución pero que no estén comprendidas en el mandato actual del organismo de ejecución deberán sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo actividades en el marco de sus programas nacionales de desarrollo respectivos en apoyo del Año Internacional de la Agricultura Familiar.
